

 <p>Valledupar Avanza ALCALDÍA MUNICIPAL</p>	<p>DESPACHO DEL ALCALDE</p>	 <p>ALCALDÍA DE VALLEDUPAR</p>
<p>COD SH-FR-024</p>		<p>V01 - 12/2015</p>
	<p>DECRETO</p>	<p>Página 1 de 5</p>

DECRETO No. 000259 DEL 23 DE MARZO DE 2018

“Por el cual se modifica el Decreto 001155 del 22 de diciembre de 2017, que fija los lugares, plazos y descuentos para la presentación de las declaraciones tributarias y el pago de los tributos administrados por el Municipio de Valledupar en el año 2018”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales y en especial las conferidas por el Acuerdo 031 del 29 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO.

Que el Acuerdo 031 del 29 de diciembre de 2014 faculta al Alcalde Municipal de Valledupar para definir lugares, fechas y plazos para el pago de los tributos municipales para cada vigencia fiscal.

Que de conformidad con el artículo 1º del Decreto 001155 del 22 de diciembre de 2017, la declaración del impuesto de industria y comercio se debe presentar en forma virtual a través de los servicios informáticos electrónicos habilitados por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Que el párrafo del citado artículo establece que los contribuyentes, responsables agentes de retención y demás obligados señalados deberán presentar las declaraciones a través de los servicios informáticos habilitados por la Secretaría de Hacienda Municipal, haciendo uso del Instrumento de Firma Electrónica de que trata los artículos 16 y 17 del citado Decreto.

Que el artículo 5º del Decreto 001155 del 22 de diciembre de 2017, estableció los plazos para presentar y pagar la declaración mensual de retenciones y autorretenciones del impuesto de industria y comercio por parte de los agentes retenedores señalados en el artículo 70 del Acuerdo 031 de 2014, excepto los contribuyentes del régimen común, por cada mes del año 2018.

Que para el mes de febrero de 2018, se estableció como fecha límite para declarar y pagar las retenciones y autorretenciones del impuesto de industria y comercio y su complementario, el 28 de marzo de 2018.

<p>Proyectó JOHANA NATALI DAZA MESTRE Jefe de Recaudo</p>	<p>Revisó JOHANA NATALI DAZA MESTRE Jefe de recaudo</p>	<p>Aprobó EUEDES DE JESÚS FUENTES MEJÍA Secretario de Hacienda Municipal</p>
--	--	---

 Valledupar Avanza ALCALDÍA MUNICIPAL	DESPACHO DEL ALCALDE	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
COD SH-FR-024		V01 - 12/2015
	DECRETO	Página 2 de 5

Que el artículo 6° del Decreto 001155 del 22 de diciembre de 2017, estableció los plazos para presentar y pagar la declaración bimestral de retenciones y autorretenciones del impuesto de industria y comercio por parte de los contribuyentes que pertenezcan al régimen común del impuesto de industria y comercio, por cada bimestre del año 2018.

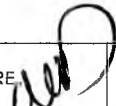
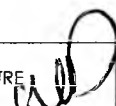
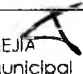
Que para el bimestre enero – febrero de 2018, se estableció como fecha límite para declarar y pagar las retenciones y autorretenciones del impuesto de industria y comercio y su complementario, el 28 de marzo de 2018.

Que en los últimos días se han experimentado problemas de conectividad a ciertos servicios webs que han impedido que muchos obligados tributarios diligencien, firmen y presenten electrónicamente sus declaraciones.

Que de conformidad con el artículo 15 del Decreto 001155 del 22 de diciembre de 2017, los contribuyentes que cancelen la totalidad del impuesto predial a cargo de la vigencia 2018 tendrán un incentivo por pronto pago (descuento inicial) y si, además, se encuentran a paz y salvo con el impuesto a diciembre 31 de 2017 tendrán un descuento adicional del 5%, de acuerdo con la siguiente tabla:

FECHA LIMITE (2018)	DESCUENTO INICIAL	DESCUENTO ADICIONAL
Hasta el 28 de marzo	15%	5%
Hasta el 25 de abril	10%	5%
Hasta el 31 de mayo	5%	5%
Hasta el 30 de junio	0%	5%

Que el INSTITUTO DE AGUSTÍN CODAZZI "IGAC" y la ALCALDÍA DE VALLEDUPAR, celebraron el Contrato Interadministrativo No. 717 de fecha 30 de mayo de 2017, con el fin de aunar esfuerzos para realizar actividades de conservación dinámica en predios urbanos de la ciudad de Valledupar, los cuales serán suministrados por la autoridad municipal, conforme al Plan de Ordenamiento Territorial vigente, para que el IGAC identifique las diferentes mutaciones, cambios de destino económico e incorporaciones de nuevas construcciones, al igual que aquellos predios que no estén inscritos en la base del Instituto.

Proyectó JOHANA NATALI DAZA MESTRE Jefe de Recaudo		Revisó JOHANA NATALI DAZA MESTRE Jefe de recaudo		Aprobó EUES DE JESÚS FUENTES MEJÍA Secretario de Hacienda Municipal	
---	---	---	---	--	---

 <p>Valledupar Avanza Ataxkita Montáskari</p>	<h2>DESPACHO DEL ALCALDE</h2>	 <p>ALCALDÍA DE VALLEDUPAR</p>
<p>COD SH-FR-024</p>		<p>V01 - 12/2015</p>
	<p>DECRETO</p>	<p>Página 3 de 5</p>

A la fecha el INSTITUTO DE AGUSTÍN CODAZZI "IGAC", ya realizó las actividades de conservación dinámica en predios urbanos de la ciudad de Valledupar, pero se encuentra en la etapa de notificación y ejecutorias de los respectivos actos administrativos.

Que el ente territorial no ha realizado el proceso de liquidación del impuesto predial de la vigencia 2018 para dichos predios, a la espera de la ejecutoria y notificación de los actos administrativos respectivos, siendo requisito indispensable para proceder a realizar la liquidación respectiva, por ello, se hace necesario extender el plazo de incentivos para cancelar el mencionado tributo, tal y como quedará en la parte resolutive del aludido decreto.

Que mediante Decreto 00211 del 02 de marzo de 2018 el Alcalde Municipal otorgó descanso compensado a los funcionarios de la Administración por los días, martes 27 y miércoles 28 de marzo de 2018, por lo tanto, se suspenderán en la Alcaldía del Municipio de Valledupar las actividades laborales y de atención al público en los citados días.



Que conforme a lo expuesto anteriormente y ante la necesidad de tomar medidas administrativas inmediatas que garanticen el cumplimiento del deber tributario por parte de los contribuyentes de la forma más conveniente, en las condiciones más favorables y con los medios más beneficiosos, se hace necesario ampliar los plazos previstos para el pago de las declaraciones mensuales y bimestrales de retención y autorretención del impuesto de industria y comercio por los periodos arriba señalados y del impuesto predial unificado vigencia 2018.

En mérito de lo expuesto se,

DECRETA:

Artículo 1º. Modificar el Decreto 001155 del 22 de diciembre de 2017 en su artículo 5º estableciendo como fecha límite para declarar y pagar la declaración mensual de retenciones y autorretenciones del impuesto de industria y comercio de los agentes retenedores señalados en el artículo 70 del Acuerdo 031 de 2014, (excepto los contribuyentes del régimen común), correspondiente al mes de febrero de 2018, hasta el día 13 de abril de 2018.

<p>Proyectó JOHANA NATALI DAZA MESTRE Jefe de Recaudo</p>	<p>Revisó JOHANA NATALI DAZA MESTRE Jefe de recaudo</p>	<p>Aprobó EUEDES DE JESÚS FUENTES MEJÍA Secretario de Hacienda Municipal</p>
--	--	---

 <p>Valledupar Avanza Alcaldía Municipal</p>	<p>DESPACHO DEL ALCALDE</p>	 <p>ALCALDÍA DE VALLEDUPAR</p>
<p>COD SH-FR-024</p>		<p>V01 - 12/2015</p>
	<p>DECRETO</p>	<p>Página 4 de 5</p>

Artículo 2°. Modificar el Decreto 001155 del 22 de diciembre de 2017 en su artículo 6° estableciendo como fecha límite para declarar y pagar la declaración bimestral de retenciones y autorretenciones del impuesto de industria y comercio, correspondiente al bimestre enero-febrero de 2018, hasta el día 13 de abril de 2018.

Artículo 3°. Modificar el Decreto 001155 del 22 de diciembre de 2017 en su artículo 14, el cual quedará así:

“ARTICULO 14. PLAZO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. Los contribuyentes del impuesto predial unificado deberán pagar por cada predio, para la vigencia 2018, de acuerdo con los siguientes plazos e incentivos:



Primer plazo: Los contribuyentes del impuesto predial unificado que cancelen la totalidad del impuesto a cargo de la vigencia 2018, desde el momento en que inicie la liquidación de la vigencia y hasta el 25 de abril, tendrán un incentivo tributario correspondiente al quince por ciento (15%) de descuento sobre el valor del impuesto a cargo para la vigencia actual.

Segundo plazo: Los contribuyentes del impuesto predial unificado que cancelen la totalidad del impuesto a cargo de la vigencia 2018, entre el 26 de abril y el 31 de mayo de 2018, tendrán un incentivo tributario correspondiente al diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor del impuesto a cargo para la vigencia actual.

Tercer plazo: Los contribuyentes del impuesto predial unificado que cancelen la totalidad del impuesto a cargo de la vigencia 2018, entre el 1° de junio y el 30 de junio de 2018, tendrán un incentivo tributario correspondiente al cinco por ciento (5%) de descuento sobre el valor del impuesto a cargo para la vigencia actual.

Parágrafo 1°. Los contribuyentes del impuesto predial unificado que se encuentren a paz y salvo con el impuesto a 31 de diciembre de 2017, tendrán un descuento adicional del cinco por ciento (5%) para la vigencia 2018, de acuerdo con la siguiente tabla:

<p>Proyectó JOHANA NATALI DAZA MESTRE Jefe de Recaudo</p>	<p>Revisó JOHANA NATALI DAZA MESTRE Jefe de recaudo</p>	<p>Aprobó EUEDES DE JESÚS FUENTES MEJÍA Secretario de Hacienda Municipal</p>
--	--	---

	DESPACHO DEL ALCALDE	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
COD SH-FR-024		V01 - 12/2015
	DECRETO	Página 5 de 5

FECHA LIMITE (2018)	DESCUENTO	DESCUENTO ADICIONAL
Hasta el 25 de abril	15%	5%
Hasta el 31 de mayo	10%	5%
Hasta el 30 de junio	5%	5%

Parágrafo 2°. Los contribuyentes del impuesto predial unificado que paguen el impuesto con posterioridad al 30 de junio de 2018 deberán pagar intereses moratorios de conformidad con lo establecido en el artículo 441 del Acuerdo 031 del 29 de diciembre de 2014.

Parágrafo 3°. Los plazos que se señalan en el presente Decreto se computan según calendario; pero si el ultimo día fuere feriado o de vacante, se extenderá el plazo hasta el primer día hábil siguiente.

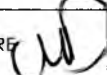

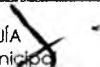
Artículo 4°. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los 23 días del mes de marzo de 2018.



GONZALO ARZUZA TORRADO
Alcalde Municipal de Valledupar (E).

Proyectó JOHANA NATALI DAZA MESTRE Jefe de Recaudo		Revisó JOHANA NATALI DAZA MESTRE Jefe de recaudo		Aprobó EUES DE JESÚS FUENTES MEJÍA Secretario de Hacienda Municipal	
---	---	---	---	--	---